



272

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de Agosto de 2016.

RESOLUCION AGT N° 125 /2016

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903, según texto Ley N° 4.891, La Ley N° 70 y sus modificatorias, la Ley N° 2.095, según texto Ley N° 4764, el Decreto N° 298/16, la Resolución AGT N° 582/15, el Expediente Administrativo MPT0022 N° 08/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que conforme la Ley N° 1903, texto según Ley 4.891, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando que la Asesoría General Tutelar, y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que por el Decreto N° 298/16, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableció las pautas de elaboración y presentación del Proyecto Presupuestario correspondiente al ejercicio 2017, para las distintas jurisdicciones que integran el sistema presupuestario del sector público de la ciudad de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 70 y sus modificatorias.

Que, asimismo Ley N° 1903, texto según Ley 4.891, establece entre las atribuciones del Ministerio Público Tutelar, que le corresponde "Elaborar y remitir al Plenario del Consejo de la Magistratura, a través de la Comisión de Administración y Financiera, el Anteproyecto de Presupuesto Anual y el Plan Anual de Compras del Ministerio Público".

Magdalena Beatriz Quiroga
A/C Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, fijado el programa de acción y objetivos institucionales de este Ministerio Público Tutelar para el año 2017, se elaboró el Anteproyecto de Presupuesto de acuerdo a los criterios establecidos en la normativa aplicable en la materia y expresando en términos económicos las necesidades presupuestarias, tomando como premisa la austeridad y el control de la gestión, fijando las provisiones mínimas indispensables para sostener el servicio de justicia en condiciones normales.

Que, por su parte, la Ley N° 2.095, según texto Ley N° 4.764, establece que cada unidad ejecutora de programas o proyectos, elaborará un Plan Anual de Compras y Contrataciones, que debe prever los bienes y servicios que se requerirán durante el ejercicio presupuestario, ajustado a la naturaleza de sus actividades y a los créditos asignándose en la Ley de Presupuesto de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en dicho contexto normativo, la Secretaría General de Coordinación Administrativa, previa consulta con las diferentes áreas de este Ministerio Público Tutelar elaboró el proyecto de Plan de Compras para el año 2017.

Que, de acuerdo a lo expuesto, corresponde aprobar el Programa de Acción de la Jurisdicción, el Anteproyecto de Presupuesto y Plan de Compras de este Ministerio Público Tutelar, para el ejercicio 2017.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 texto según Ley N° 4.891, y la Resolución AGT N° 582/15

LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la Descripción del Programa del Ministerio Público Tutelar, y el Plan de Acción del Ministerio Público Tutelar para el ejercicio 2017, que como Anexo A forman parte integrante de la misma.

Artículo 2.- Aprobar el proyecto de Presupuesto del Ministerio Público Tutelar correspondiente al ejercicio 2017, que como Anexo B forma parte integrante de la misma.

Artículo 3.- Aprobar el Plan Anual de Compras del Ministerio Público Tutelar, correspondiente al ejercicio 2017 que como Anexo C forma parte integrante de la misma.



BOLETO
273

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina
Artículo 4.- Delegar en el Secretario General de Coordinación Administrativa la facultad de realizar las adecuaciones al Plan Anual de Compras aprobado en el artículo 3°, atento al crédito presupuestario final aprobado por la Legislatura y las necesidades operativas que del mismo se generen.

Artículo 5.- Regístrese, protocolícese, publíquese en la página de Internet de este Organismo, para comunicar a la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, Consejo de la Magistratura, pase al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Magdalena Beatriz Giavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. Nº 125/16 Tº XVII Fº 272-287 FECHA 16-08-16

SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN AGT N° 125/16

ANEXO A

PROGRAMA DE ACCIÓN
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
PRESUPUESTO DEL AÑO 2017

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispone en sus artículos 124 y 125 que el Ministerio Público, como órgano del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, se encuentra dotado de autonomía funcional y autarquía financiera, y sus funciones primordiales son promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación de servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social, de conformidad con lo establecido por el artículo 1° de la Ley Orgánica del Ministerio Público (N° 1903), según texto Ley N° 4.891.

La citada ley, en su artículo 18, le atribuye al Ministerio Público el gobierno y administración general y financiera, y corresponde a sus titulares ejercer todos los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas, así como designar funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por la Legislatura.

De este modo, en ejercicio de sus competencias, el Ministerio Público Tutelar establece los siguientes objetivos principales para el ejercicio 2017:

- a) Contribuir en el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes, y de personas con padecimiento en su salud mental, en el marco de las normas locales, nacionales, constitucionales e internacionales.
- b) Optimizar las estrategias y modelos de intervención dirigidos a generar un ámbito de igualdad en el respeto y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y de personas con padecimiento en su salud mental, en cada una de las instancias administrativas y judiciales.
- c) Maximizar la calidad de las intervenciones de los distintos representantes del Ministerio Público Tutelar, con la intención de lograr circuitos y procedimientos más expeditivos.



Magdalena Beatriz Giavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- d) Mejorar los modelos de abordaje, en cuanto a la implementación de la ley local N° 114 y la ley nacional N° 26.061 en cuestiones de niñez, y la ley local N° 448 y la ley nacional N° 26.657 en materia de salud mental.
- e) Establecer criterios de actuación que garanticen el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes, y personas con padecimiento en su salud mental.
- f) Continuar con el fortalecimiento en el funcionamiento edilicio, tecnológico y de recursos humanos del Ministerio Público Tutelar.
- g) Ordenar, y dar mayor transparencia y calidad a la gestión administrativa.
- h) Jerarquizar la actuación e intervención del Ministerio Público Tutelar.
- i) Propiciar la adecuación de la intervención del Ministerio Público Tutelar a las normas del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.

En ese orden de ideas, el Ministerio Público Tutelar continúa realizando un proceso de cambio y crecimiento con el objeto de dar una mejor respuesta a los ciudadanos. A tal fin es imprescindible el fortalecimiento institucional en su conjunto, para la adecuada prestación del servicio de justicia.

II. PLAN DE ACCIÓN Y NECESIDADES PARA EL EJERCICIO 2017

1) ASESORÍA GENERAL TUTELAR ADJUNTA DE MENORES

La Asesoría General Adjunta de Menores, de acuerdo con las funciones establecidas por los artículos 7, 49, inc. 6 y 51 de la Ley N° 1903, según texto Ley N° 4.891, interviene judicialmente en las causas en trámite ante los fueros creados en el ámbito local y que le son traídas para emitir dictámenes, concurrir a audiencias de juicio, alegar, recurrir, expresar agravios, y para una mejor intervención que favorezca los derechos e intereses de las personas menores de edad que representa.

La actuación de la Asesoría General Adjunta de Menores abarca distintas acciones:

- a) Programa de Pesquisa Neonatal (Ley N° 534 modificada por Ley N°1808).

La pesquisa neonatal tiene por objeto el cumplimiento de la Ley 1808 cuyo fin consiste en la detección precoz de las enfermedades metabólicas de niños de temprana edad y/o su inmediata inclusión en un tratamiento gratuito. Por ello, desde la Asesoría General Adjunta se realizan acciones tendientes al cumplimiento de la normativa mencionada a fin de evitar la vulneración del derecho a la salud del niño recién nacido.

La Asesoría interviene en una última etapa, informal y extrajudicialmente, cuando han resultado infructuosas las anteriores citaciones al grupo familiar del recién nacido, articulando con otros ámbitos institucionales.

b) Acciones desarrolladas ante el Fuero Penal, Contravencional y de Faltas y antela Asesoría Tutelar de Cámara Penal, interviene en las causas en las que hubiere niñas, niños y adolescentes, siempre que existieran intereses contrapuestos en función a la normativa aplicable.

2) ASESORÍA GENERAL TUTELAR ADJUNTA DE INCAPACES

La Asesoría General Adjunta de Incapaces interviene en el marco de sus competencias en los términos del artículo 125 de la Constitución de la Ciudad, los artículos 7, 49, inc. 6 y 51 de la Ley N° 1903, de la Ley N° 448 de Salud Mental y su Decreto Reglamentario.

La gestión de la Adjuntía de Incapaces se encamina fundamentalmente a trabajar en la problemática de tres colectivos humanos vulnerables por sus condiciones psíquicas: el del joven adulto, el del adicto a sustancias psicoactivas y el del adulto mayor.

La finalidad de las intervenciones de esta Adjuntía es el resguardo de los derechos afectados, tanto personales como patrimoniales. La Adjuntía toma intervención en causas derivadas por la Asesoría General Tutelar, por haber alcanzado la persona afectada la mayoría de edad y también por tratarse de jóvenes institucionalizados, como así también por derivaciones de programas del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, incluyendo actuaciones derivadas de residencias geriátricas públicas, de denuncias de particulares y de visitas que se realizan a instituciones geronto-psiquiátricas.

La actividad extrajudicial supone un amplio trabajo de campo e investigación, destinado a obtener elementos de juicio vinculados a las circunstancias personales del sujeto vulnerable, lo cual implica no solo visitas domiciliarias y contacto directo con familiares o referentes, sino el requerimiento de información a todos los entes vinculados a beneficios sociales y previsionales, asistencia sanitaria, registración de propiedades, estados de deuda y cualquier otro proveedor de datos que pueda resultar útil.

Entre sus funciones también se encuentra la elaboración de informes de apoyo técnico relativos a cuestiones de salud mental, requeridos por otras áreas del Ministerio Público Tutelar y la evacuación de consultas que ingresan vía internet a través de "Asesoría Responde" en temas vinculados a la salud mental de las personas mayores de edad.

Objetivos para el año 2017:

Beatriz Giavarino
Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

-Detectar violaciones de derechos y brindar respuesta eficaz a personas adultas mayores con padecimientos de salud mental, que les permita el acceso a sus derechos sociales, a través de la gestión de recursos innovadores que respeten su autonomía.

-Promover la creación y puesta en funcionamiento del Órgano de Revisión de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el Capítulo X de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 en coordinación con la Oficina de Salud Mental y Derechos Humanos.

3) SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR

La Secretaría General de Gestión tiene como misión principal dirigir, coordinar y supervisar las tareas inherentes a la gestión integral de las acciones llevadas a cabo conforme a las directivas de la Asesora General Tutelar.

Desde esta Secretaría se desarrollan estrategias de intervención, tanto en el ámbito administrativo, como en el extrajurisdiccional y judicial.

Para ello, cuenta con el apoyo de oficinas especializadas:

- Oficina de Seguimiento de la Institucionalización de Niñas, Niños y Adolescentes
- Oficina de Salud Mental y Derechos Humanos
- Oficina de Derecho Penal y Contravencional Juvenil
- Oficina de Acceso a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Área de Género
- Oficinas de Atención Descentralizada (OAD):
 - OAD La Boca – Barracas
 - OAD Villa Soldati – Nueva Pompeya
 - OAD Mataderos – Liniers
 - OAD Palermo
- Línea 0800-12-ASESORÍA y sistema de consulta web Asesoría Responde

En la Secretaria General de Gestión se realizan, entre otras, las siguientes acciones:

- a) Supervisar el trabajo de las Oficinas de Atención Descentralizada.
- b) Coordinar la articulación del trabajo entre las Oficinas de Atención Descentralizada, la Asesoría General, las Asesorías Adjuntas y las Asesorías Tutelares de primera instancia.

- c) Supervisar el Centro de Consulta vía internet "Asesoría Responde" dónde se reciben consultas y se brinda orientación y derivación *on line* en cuestiones de infancia y salud mental.
- d) Supervisar el funcionamiento de la línea telefónica gratuita que informa y, de corresponder, brinda orientación y derivación en temas vinculados con infancia, adolescencia y salud mental.
- e) Articular con los organismos del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial a fin de contribuir a la consecución de los objetivos del Ministerio Público Tutelar, todo ello con el fin de garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes, y personas con padecimientos en su salud mental.

Línea 0800-12-ASESORÍA y sistema de consulta web Asesoría Responde

Los medios de consulta telefónica y web tienen como finalidad el acercamiento de la Asesoría General con la comunidad. Las consultas son respondidas con el asesoramiento de los profesionales de las distintas áreas que integran la Asesoría General. En algunos casos, las inquietudes son derivadas a organismos competentes, y, en otros casos, son resueltas internamente, ya sea dentro de una de las áreas específicas de la Asesoría General, o mediante la intervención de la Oficina de Atención Descentralizada con sede en la comuna de la que proviene la consulta. Los casos, aun cuando fueran derivados, son seguidos por los profesionales a cargo del área con la finalidad de brindar el apoyo necesario para resolver la situación en cuestión.

La experiencia recogida a través de los casos durante el tiempo transcurrido desde la implementación de la línea han arrojado como resultado una excelente aceptación tanto por parte de los usuarios del servicio de justicia como por parte de los distintos organismos con lo que se han articulado las derivaciones.

- Intensificar las campañas que permitan amplificar la difusión de este recurso, tanto a través de medios audiovisuales como de talleres en escuelas y hospitales.

- Identificar las áreas de consulta que requieran mayor demanda de orientación y derivación, a fin de articular en forma interinstitucional las intervenciones que correspondan.

- Programar cursos de acción que posibiliten la articulación de las diferentes áreas institucionales, a fin de dar respuesta eficaz y oportuna a las demandas de intervención del Ministerio Público Tutelar.

- Capacitación interna permanente.



Magdalena Beatriz Giavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Oficina de Seguimiento de la Institucionalización de Niños, Niñas y Adolescentes

Son funciones de esta oficina:

- a) Recibir las notificaciones de albergue de niñas, niños y adolescentes por parte de las entidades que brindan alojamiento, en cumplimiento del Decreto N° 1527/GCABA/03,
- b) Realizar un seguimiento de cada uno de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran alojados en instituciones de albergue, tanto convivenciales y de atención especializada, como así también en paradores.
- c) Llevar adelante acciones tendientes a promover la aplicación de la ley, la legalidad de los procedimientos, y el respeto y la protección de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes.
- d) Articular con el Equipo de Abogados del MPT de las Leyes Nros. 448, 26061 y 26657.
- e) Brindar atención, asesoramiento y, en su caso, derivación para todos los casos de consultas espontáneas que se presentan en la sede de la Asesoría.
- f) Poner en conocimiento de los organismos o instituciones competentes aquellas situaciones que ameritarían su intervención.
- g) Coordinar la mesa intersectorial para el seguimiento de niños institucionalizados que conforman la Dirección General de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo Social, y el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Objetivos para el año 2017:

-Intensificar la presencia de la Asesoría General Tutelar en las instituciones que albergan niños, niñas y adolescentes.

-Sostener y profundizar el control de legalidad y debido proceso, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 26.061 y La Ley N° 114 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

-Programar cursos de acción que permitan articular una planificación sistemática del seguimiento de las instituciones que albergan niños, niñas y adolescentes.

-Capacitación interna permanente, en particular para analizar el impacto del Código Civil y Comercial en la aplicación del sistema de protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes.

Equipo de Abogados del MPT

El Equipo de Abogados del MPT fue creado por la Resolución AGT N° 210/11, modificado por la Resolución AGT N° 24/13, ampliándose la asistencia jurídica letrada a personas con padecimiento en su salud mental mediante la Resolución AGT N° 170/14.

Asimismo, mediante la Resolución AGT N° 431/14 se creó el Área de Genero en el ámbito de la Asesoría General, la cual articula con el Equipo Público de Abogados el patrocinio jurídico previsto en el artículo 27 de la Ley N° 26.061 a toda niña, niño y adolescente, teniendo en consideración la edad, madurez y circunstancia del niño petitionante, para cumplimentar con el requisito del artículo 5 de la Ley N° 26.743.

a) **Abogado artículo 27 de la Ley N° 26.061**

El abogado del niño brinda patrocinio jurídico gratuito a todos los niños, niñas y adolescentes que lo requieran en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. Su función es traducir en clave jurídica la "voz" de niños, niñas y adolescentes en procesos administrativos y/o judiciales a través de su patrocinio jurídico. Ejerce la defensa técnica de los derechos de niños, niñas y adolescentes a fin de garantizar su acceso a la justicia y el debido proceso.

En el caso de niños que se encuentran institucionalizados, el enfoque del abogado del niño está puesto en el impulso de los expedientes judiciales logrando como consecuencia resoluciones que viabilizan el egreso de instituciones de albergue, revinculación con familiares, asignación de recursos (programas de autovalimiento y/o subsidios económicos, y/o recursos para viajes de visita o vuelta a la ciudad de origen), inscripción de nacimiento, turnos médicos, autorización supletoria de viaje, etc.

a) **Abogado artículo 22 de la Ley N° 26.657**

Desde el dictado de la Resolución AGT N° 170/14, se ha ampliado la asistencia jurídica letrada a personas internadas en forma involuntaria por padecimiento en su salud mental, en el marco de lo contemplado por el artículo 22 de la Ley N° 26.657.

Es de destacar que la labor del mencionado equipo ha sido recibida positivamente por los distintos equipos de profesionales de los hospitales generales y monovalentes, clínicas privadas y comunidades terapéuticas con quienes se trabaja coordinadamente con el objeto de lograr una externación oportuna y adecuada.

El enfoque del abogado de salud mental está puesto en el egreso del paciente internado en forma oportuna y adecuada. En los casos en los que hay alta de internación psiquiátrica pero dificultades para su concreción, se logra su externación a través de las siguientes acciones: subsidio económico, vacante en hogar acorde a su padecimiento,

inclusión en la obra social, certificado de discapacidad y consecuente pensión por discapacidad, tratamiento alternativo (centro de día o de noche, casas de medio camino, tratamiento ambulatorio).

Objetivos para el año 2017:

-Realizar acciones de promoción y difusión del Equipo para acercar a la comunidad esta herramienta, a fin de hacer efectivos los derechos de niñas, niños y adolescentes, y de personas con padecimiento en su salud mental.

-Intensificar la actuación de los abogados del Equipo en las instituciones de albergue de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales, con el fin de garantizar su acceso a la justicia y la efectivización de sus derechos.

-Generar insumos que permitan relevar el detalle de la labor jurídica de los abogados a fin de optimizar los recursos del área.

-Aumentar la cantidad de profesionales que integran el Equipo, a fin de lograr una defensa efectiva de los derechos de las personas asistidas legalmente.

-Capacitación interna permanente y actualización jurisprudencial sobre la aplicación del Código Civil y Comercial en las áreas de incumbencia profesional.

-Incorporar la perspectiva interdisciplinaria reforzando los profesionales de disciplinas afines.

Oficina Salud Mental y Derechos Humanos:

Son Funciones de la oficina:

- a) Recibir, en cumplimiento de la Resolución N° 1956/GCABA/SSS/06, las comunicaciones de internación en materia de salud mental de niños, niñas y adolescentes.
- b) Realizar visitas institucionales a hospitales públicos de salud mental (monovalentes), hospitales públicos generales, dispositivos de atención ambulatoria en adicciones y comunidades terapéuticas conveniadas con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ubicadas tanto en la Ciudad como en la Provincia de Buenos Aires, en coordinación con la Asesoría General Adjunta de Incapaces.
- c) Realizar acciones tendientes al cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes internados/as por padecimiento en su salud mental, mediante la articulación interinstitucional.
- d) Evacuar consultas que ingresan vía internet a través de "Asesoría Responde" en temas vinculados a las funciones del área descriptas precedentemente.

Objetivos para el año 2017:

-Programar líneas de acción interinstitucional que permitan efectivizar los derechos de las personas afectadas en su salud mental, internadas en hospitales públicos de salud mental, en hospitales públicos generales, en dispositivos de atención ambulatoria en adicciones y en comunidades terapéuticas con convenio con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; en coordinación con la Asesoría General Tutelar de Incapaces.

-Implementar acciones que permitan el derecho a la educación inclusiva de niños, niñas y adolescentes con padecimientos de salud mental institucionalizados, a fin de acceder a la escuela común con los apoyos que resulten necesarios.

-Capacitación interna y externa sobre normativa de salud mental.

-Producir documentos de divulgación de derechos.

-Realizar campañas de divulgación general sobre protección de la salud mental (ej: prevención de suicidio).

Área de Género

El Área de Género fue creada mediante la Resolución AGT N° 431/14. Sus objetivos principales son:

- a) Garantizar los derechos de niñas, niños, adolescentes y personas usuarias de servicios de salud mental lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales en el ámbito de la Ciudad.
- b) Generar un espacio de discusión y elaboración de buenas prácticas en materia de derechos sexuales y reproductivos en el ámbito del Ministerio Público y del Poder Judicial, con miras a garantizar y mejorar el acceso a la justicia.

Para lograr sus objetivos, el área desarrolla las siguientes acciones:

-Brindar asesoramiento en los procesos administrativos y judiciales con el alcance de la Ley Nacional de Identidad de Género N° 26743.

-Asesorar técnicamente en materia de orientación sexual e identidad de género en distintos ámbitos (hospitales, escuelas, etc.).

-Convocar el Comité Asesor en Diversidad Sexual sobre Infancia y Salud mental integrado por los siguientes organismos:

- o Asesoría General Tutelar y las adjuntías de Incapaces y de Menores
- o Observatorio de Género del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A
- o Ministerio de Salud de la C.A.B.A
- o Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Maggdalena Beatriz Giavarino
AGT Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- Dirección General Convivencia en la Diversidad, Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural Coordinación de Diversidad Sexual del G.C.A.B.A
- Dirección General de la Mujer del G.C.A.B.A.

Objetivos para el año 2017:

-Profundizar la articulación con los abogados del Equipo Público de Abogados a fin de brindar asistencia y patrocinio jurídico en todos los procesos administrativos y judiciales, en los términos de lo contemplado en los arts. 5 y 11 de la ley nacional de identidad de género N° 26.743 en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

-Intensificar las acciones que posibiliten la discusión y elaboración de buenas prácticas en materia de derechos sexuales y reproductivos en el ámbito del Ministerio Público y del Poder Judicial, con miras a garantizar y mejorar el acceso a la justicia.

-Incrementar las tareas de asesoramiento y capacitación a miembros del Poder Judicial y Ejecutivo, en la temática de identidad de género de niñas, niños y adolescentes.

-Articular acciones para la conformación de espacios de consenso entre servicios de endocrinología pediátrica de la CABA, que permitan promover el acceso a la salud en hospitales, en materia de identidad de género.

-Brindar asistencia técnica en materia de orientación sexual, identidad de género y diversidad corporal en distintos ámbitos institucionales que lo requieran.

-Participar en la elaboración de criterios de intervención, instructivos y/o protocolos que hagan efectivos los derechos de niños, niñas y adolescentes y personas con padecimientos de salud mental lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales en jurisdicción de la CABA.

-Intensificar el número y frecuencia de las convocatorias al Comité Asesor en Diversidad Sexual sobre infancia y salud mental cuya presidencia se detenta.

Oficina de Acceso a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Sus funciones son:

- a) Confeccionar dictámenes y opiniones jurídicas sobre proyectos de ley y funcionamiento de distintos programas sociales.
- b) Realizar proyectos de dictámenes a presentar ante el Tribunal Superior de Justicia.

Objetivos para el año 2017:

-Profundizar y actualizar en forma permanente los criterios que sustentan las opiniones jurídicas sobre la efectivización de derechos de niños, niñas y adolescentes y personas con padecimiento en su salud mental, a la luz de las nuevas tendencias

jurisprudenciales y la interpretación de las normas del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación en materia de derechos de niños, niñas y adolescentes y personas con padecimiento en su salud mental.

Oficial de Derecho Penal y Contravencional Juvenil:

Sus funciones principales consisten en:

- a) Proponer a la Secretaría General de Gestión acciones dirigidas a que se garantice la aplicación de los principios del derecho penal juvenil; el respeto al debido proceso legal de todas las personas menores de edad imputadas de un delito o contravención en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Evaluar la presentación de recursos de queja ante el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de Recursos Extraordinarios Federales ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
- c) Analizar y actualizar los criterios generales de actuación de las asesorías penales, contravencionales y de faltas de primera instancia y ante cámara del fuero.
- d) Proponer a la Secretaría de Política Institucional la realización de seminarios, conferencias, jornadas de expertos en derecho penal juvenil del Ministerio Público Tutelar.
- e) Recibir las comunicaciones en los días y horarios inhábiles por cualquier situación que dé lugar a un conflicto penal y se encuentre involucrado como imputado o como víctima un niño, niña o adolescente, o una persona con padecimiento en su salud mental.

Objetivos para el año 2017:

-Profundizar y actualizar en forma permanente los criterios que sustentan las opiniones jurídicas sobre la efectivización de derechos de niños, niñas y adolescentes y personas con padecimiento en su salud mental, a la luz de las nuevas tendencias jurisprudenciales y la interpretación de las normas del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación en materia de derechos de niños, niñas y adolescentes y personas con padecimiento en su salud mental.

Oficinas de Atención Descentralizada de la Asesoría General Tutelar (OAD`s)

Con el objetivo de garantizar el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes y personas con padecimiento en su salud mental, el Ministerio Público Tutelar dio inicio a un proceso de descentralización que comenzó en los barrios de la zona sur de la Ciudad, donde se encuentran los índices más altos de vulnerabilidad social. Actualmente hay cuatro Oficinas de Atención Descentralizada (OADs): OAD Mataderos-Liniers (creada por

Magdalena Beatriz Giavarino
Abogada Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Res AGT 55/2010); OAD La Boca–Barracas (creada por Resolución AGT N° 28/2009), OAD Villa Soldati-Nueva-Pompeya (creada por Resolución AGT N° 49/2009), y OAD Palermo (Resolución AGT N° 281/2015).

Son funciones de estas Oficinas:

- a) Promover el respeto, la protección y la exigibilidad de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y de las personas con padecimiento en su salud mental.
- b) Recibir consultas y orientar a las personas en el ejercicio de sus derechos dentro del marco de las competencias del Ministerio Público Tutelar.
- c) Articular y efectuar derivaciones asistidas ante los organismos públicos correspondientes, haciendo el seguimiento de cada caso en particular.
- d) Realizar acciones de prevención y promoción de derechos a través de tareas de incidencia comunitaria y/o colectiva.

Uno de los grandes ejes de trabajo lo constituye la atención de situaciones individuales a través de la gestión individual de cada una de ellas. Asimismo, se implementaron acciones tendientes a la promoción de derechos, como son las jornadas de trabajo intersectoriales y las acciones de capacitación en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes y personas con padecimiento en su salud mental; destinado a la población en general como así también a profesionales de otros organismos.

En el año 2016 se extendieron los servicios en asentamientos y villas, se abrieron las subsedes de atención Barrio Inta, correspondiente a la jurisdicción de la OAD Mataderos, la subsele de atención Asentamiento Esperanza, y se reabrió la atención en Barrio Piletones, éstos dos últimos espacios correspondientes a la jurisdicción de la OAD Soldati, ello a los fines de acceder a la población en situación de mayor vulnerabilidad social y que encuentra mayores obstáculos a la hora de ejercitar sus derechos. Que la Asesoría General Tutelar se haya acercado a los barrios más vulnerables de la CABA implica que esa población cuente con un servicio efectivo de promoción de derechos, evacuación de dudas y remoción de obstáculos para el acceso a diferentes derechos.

Durante el primer semestre del 2016 nos encontramos ampliando nuestra labor de promoción de derechos, mediante la realización de talleres a niños, niñas y adolescentes y personas con padecimiento en su salud mental, y capacitaciones a diferentes efectores de las zonas de atención, entre los que ponderan personal de Escuelas, CESAC, Hospitales, Servicios Sociales, y también padres.

Objetivos para el año 2017:

-Profundizar el proceso de descentralización de la atención en territorio con la creación de oficinas en nuevos centros geográficos, que permita mantener un razonable equilibrio de la atención para garantizar el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes y personas con padecimientos de salud mental.

-Programar cursos de acción que permitan intensificar la inserción barrial y comunitaria de las diferentes OADs.

- Aumentar la cantidad de talleres y actividades afines en escuelas, hospitales, centros de salud para la promoción y difusión de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y de personas con padecimientos de salud mental.

4) EQUIPO COMÚN DE INTERVENCIÓN EXTRAJURISDICCIONAL (ECIE)

En el marco de las funciones establecidas en los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley N° 1903, y en la Resolución AGT 89/2012, el Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional tiene como misión, colaborar con las Asesorías de Primera Instancia ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario tanto en las causas individuales como colectivas, así como la atención y el seguimiento de la demanda espontánea. En este sentido sus principales funciones son:

- a) Atender y realizar un seguimiento de la demanda espontánea en casos individuales y colectivos hasta su eventual judicialización.
- b) Realizar visitas a instituciones de albergue de niños, niñas y adolescentes.
- c) Sistematizar el seguimiento de la política pública de niñez, adolescencia y salud mental.
- d) Intervenir a pedido de la justicia nacional civil en causas de desalojo a fin de garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes y personas afectadas en su salud mental.

Asistencia a la labor jurisdiccional de las Asesorías Tutelares de 1° Instancia

El ECIE recibe pedidos de intervención por parte de las Asesorías de primera instancia, fundamentalmente como apoyo a su función jurisdiccional: medidas preparatorias para la interposición de acciones de amparo, seguimiento de cumplimiento de medidas cautelares o sentencia.



Magdalena Beatriz Giavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Estos pedidos abarcan un amplio abanico de intervenciones, desde pedidos puntuales de informes socioambientales o constataciones, búsquedas de inmuebles, búsqueda y contacto de personas, acompañamientos integrales a grupos familiares o seguimiento de instituciones que requieren del desarrollo de toda una batería de acciones.

Visitas a instituciones de albergue

El objetivo de las visitas a las instituciones de albergue es supervisar el cumplimiento de las condiciones de funcionamiento, habitabilidad, seguridad y acceso a derechos, según los estándares normativos vigentes.

Asimismo, se continúa el proceso de visitas en función de las solicitudes de Asesores por turno, como así también en forma conjunta con la Asesoría Tutelar ante la Primera Instancia N° 1 -en virtud de requerimientos específicos de la Asesora-, en el marco del trabajo de seguimiento integral, orientado a la supervisión de mayor frecuencia y sistematicidad para el conjunto de las instituciones con persistentes incumplimientos.

Para este universo institucional, el trabajo requiere la realización de visitas periódicas, elaboración de informes interdisciplinarios y la implementación de estrategias de relevamiento de información diferenciadas; como entrevistas a efectores públicos de salud y educación. Se ha iniciado el relevamiento institucional a través de visitas de este equipo, a los dispositivos de alojamiento de madres mayores de edad con hijos/as.

Sistematización de información relativa a políticas públicas de niñez, adolescencia y salud mental

El Equipo de Intervención Extrajurisdiccional realiza relevamientos periódicos y tareas de monitoreo de algunas políticas públicas locales con el objetivo de generar información que permita dar mayor efectividad a las estrategias judiciales o extrajudiciales impulsadas por el MPT, ya sea por solicitud de una Asesoría o por impulso propio. Entre otras líneas de trabajo se pueden mencionar las siguientes:

-Relevamiento de niños/as internados/as con alta clínica: A partir de junio de 2014, las Asesorías solicitaron, conjuntamente, la realización de relevamientos periódicos en Hospitales de la Ciudad para identificar niños/as internados con alta clínica y en condición de egreso hospitalario, que continúan internados por falta de recurso adecuado de la política pública. Al identificarse estas circunstancias, se procede a la apertura de las correspondientes actuaciones y se da aviso a las Asesorías a fin de que tomen intervención.

-Relevamiento de adultos/as con afectación en su salud mental internados/as con alta clínica: Se realizan relevamientos periódicos en Hospitales de la Ciudad para

identificar adultos/as con alta clínica y en condición de egreso hospitalario, que continúan internados por ausencia de recursos de la política pública adecuados para acompañar su externación en razón a su situación de afectación a su salud mental. Al identificarse estas circunstancias, se procede a la apertura de las correspondientes actuaciones y se da aviso a las Asesorías a fin de que tomen intervención.

-Infraestructura escolar: Seguimiento e interpelación por obras de infraestructura en las escuelas de la Ciudad. Se realizan visitas periódicas a escuelas a los fines de actualizar dichas problemáticas y oficiar al Poder Ejecutivo local, en caso de que dichos problemas no hayan sido resueltos.

-Relevamiento de Hoteles: A pedido de las Asesorías se realizó un relevamiento con el objetivo de caracterizar el universo de Hoteles en los que potencialmente podrían alojarse grupos familiares receptores del subsidio del "Programa de Atención para Familias en Situación de Calle", especialmente en lo que respecta a:

- Aceptación de grupos familiares con niños/as y/o adolescentes;
- Aceptación de personas receptoras del subsidio habitacional;
- Precio mensual de las habitaciones, según tamaño;
- Disponibilidad de habitaciones, según tamaño.

Objetivos para el año 2017:

-Ampliar el ámbito de actuación del ECIE a fin de brindar apoyo interdisciplinario al fuero penal, contravencional y de faltas.

-Intensificar las acciones de defensa de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas que, como consecuencia de medidas judiciales que se adoptan, por ejemplo en procesos por desalojo y/o por delito de usurpación, se encuentran en situación de vulnerabilidad social, interactuando con la justicia civil ordinaria si correspondiera.

5) SECRETARIA GENERAL DE POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR

La Secretaria General de Política Institucional tiene como misión la promoción y ejecución de acciones de fortalecimiento del Ministerio Público Tutelar, tanto en la prestación del servicio como en su proyección institucional.

Entre sus principales cometidos se encuentran la difusión y promoción de la misión institucional del Ministerio Público Tutelar, el establecimiento de vínculos con los sectores e instituciones relacionados con los derechos de niñas, niños y adolescentes y personas

con padecimientos mentales, la constitución de nexos de colaboración y asistencia con entidades comprometidas con el acceso a la justicia y a la defensa de los derechos humanos, la propuesta de proyectos legislativos y reglamentarios, que permitan una mejor y más efectiva protección de los derechos de las personas que se encuentran en la órbita de sus competencias.

Está también a su cargo el diseño y ejecución de planes de capacitación de los integrantes del Ministerio, la elaboración, promoción y ejecución de planes y proyectos de investigación y la formulación de estrategias relacionadas con la prestación del servicio de justicia.

Para el año 2017, se prevé que la actividad de la Secretaría se intensifique en:

- a) El diseño, implementación y actualización permanente de estrategias de comunicación acordes a los objetivos generales del Ministerio Público Tutelar, contribuyendo de esta manera a su fortalecimiento institucional. Dichas estrategias estarán orientadas a difundir y visibilizar las acciones llevadas adelante por este Ministerio, facilitar la comprensión de sus misiones y funciones y, en particular, a la promoción de derechos de la infancia, adolescencia y personas afectadas en su salud mental.
- b) El fortalecimiento del área de investigación y análisis de gestión con el objeto de producir información que permita extraer conclusiones efectivas sobre el trabajo realizado por las distintas áreas del Ministerio Público Tutelar y que resulte adecuada para medir la gestión institucional en sus diversos aspectos. Se trabajará en la construcción de indicadores y la producción de datos con el fin de establecer el logro y grado de cumplimiento de los objetivos y metas propuestas y que posibiliten, a su vez, efectuar las correcciones y ajustes necesarios con miras a la mejora continua.
- c) El fortalecimiento Institucional, a través de la implementación de estrategias y el desarrollo de proyectos de intervención -diseñados en el marco normativo de la protección de los derechos de niñas, niños adolescentes y personas con padecimientos en su salud mental- propiciando instancias de articulación, cooperación y diálogo con actores e instituciones de la sociedad civil, de los otros poderes del Estado, como así también de otras jurisdicciones.

Dentro de las acciones institucionales que llevará adelante esta Secretaría para el cumplimiento de sus objetivos generales, durante el ejercicio 2017, se prevé, entre otras:

la organización de jornadas, congresos, cursos de capacitación, elaboración de documentos de trabajo, difusión de novedades a través de distintos medios de prensa y redes sociales a los que tiene acceso este Ministerio, publicaciones institucionales, organización de eventos y actividades con participación de la comunidad para la promoción y difusión de derechos.

En lo que respecta a las acciones de comunicación que se llevarán a cabo en el período 2017, esta Secretaría continuará -en la misma línea que en ejercicios anteriores- con la difusión de los contenidos y las actividades llevadas adelante por el Ministerio Público Tutelar a través de la página web, medios masivos de comunicación y redes sociales. Asimismo, se seguirá trabajando para optimizar el canal de diálogo e interacción que se constituyó con los usuarios de Facebook y Twitter.

A su vez, se desarrollarán e implementarán nuevas estrategias y acciones comunicacionales para continuar con la campaña de difusión de la línea de ayuda 0800-12 Asesoría, puesta en funcionamiento por este Ministerio en mayo de 2015, con el objetivo de poner en conocimiento de toda la comunidad y, en particular, de aquellos que son víctima o testigos de la vulneración de derechos, de este mecanismo de acceso a la justicia para la promoción, satisfacción y garantía de los derechos de niñas, niños, adolescentes y personas afectadas en su salud mental.

Del mismo modo, se continuará y extenderá la campaña "Los Chicos y las Redes" -lanzada durante el año 2016- que tiene como objetivos prevenir las distintas formas de violencia y acoso producidas a través de las redes sociales y promover su uso responsable en niñas, niños y adolescentes.

En el marco de las acciones de difusión y comunicación institucional del MPT antes mencionadas, también, está previsto para el año próximo la impresión de folletería y material institucional para ser distribuido a través de las distintas bocas de acceso con las que cuenta el organismo (oficinas descentralizadas, etc.) y en las oportunidades que se estime adecuado (eventos institucionales, jornadas, congresos, talleres, etc.).

En el mismo sentido, se prevé para el año próximo realizar una nueva edición de la "Convención Sobre los Derechos del Niño, comentada por y para los chicos e ilustrada por Tute" para su distribución en establecimientos educativos de la ciudad de Buenos Aires y en las oportunidades que el calendario institucional de este Ministerio lo requiera.

Dicha publicación, efectuada en el año 2015 por este Ministerio, tiene por objeto difundir y acercar a niñas y niños la lectura y comprensión de los derechos enumerados



en la Convención mediante un texto interpretado y elaborado por chicos de escuelas de la ciudad de Buenos Aires.

A su vez, se proyecta para el período 2017 continuar participando en los stands institucionales dispuestos por el Poder Judicial de la Ciudad, en la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires y en la Feria del Libro Infantil, a través de la distribución de material y la realización de diferentes actividades destinadas a la promoción y difusión de derechos, así como también de las misiones y funciones del Ministerio.

Tal como se ha venido trabajando en el corriente año, con miras a profundizar el intercambio de experiencias de gestión con otros niveles de la administración pública y de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional y a efectos de un abordaje interinstitucional de las problemáticas vinculadas a la protección de los derechos de la infancia, adolescencia y salud mental, se prevé realizar conferencias, congresos y jornadas cuya temática resulte relevante para los objetivos de formación, capacitación y fortalecimiento institucional.

Se prevé para el año próximo avanzar en dichas gestiones y e iniciar otras dirigidas a la suscripción de convenios de cooperación y asistencia técnica con organismos públicos, instituciones académicas, centros de estudios y otras organizaciones de la sociedad civil destinados a la capacitación, investigación, diagnóstico y/o monitoreo en materias vinculadas a las misiones y funciones del MPT, así como también para el desarrollo de herramientas y programas de gestión de calidad, acceso a la justicia, protección y promoción de derechos.

Del mismo modo, se tiene por objetivo la concreción de convenios de pasantías educativas/profesionales con instituciones académicas destinados a la conformación e integración de equipos interdisciplinarios.

Por otra parte, en el marco de las misiones y funciones del Ministerio Público Tutelar se prevé para el próximo ejercicio la creación del "Observatorio de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes" destinado a la prevención, protección, detección temprana, diagnóstico, intervención y registro de casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes, en el ámbito de la ciudad de Buenos Aires. Para ello se dispondrá la conformación de equipos interdisciplinarios especializados, la elaboración de protocolos de actuación y el desarrollo e implementación de dispositivos e instrumentos institucionales adecuados para el cumplimiento de los objetivos propuestos, priorizando el interés superior del niño.

En lo que respecta al desarrollo de proyectos de investigación y formulación de estrategias relacionadas con la prestación del servicio de justicia se trabajará, desde una perspectiva interdisciplinaria, en el abordaje de las implicancias de la implementación de la reformas del Código Civil y su impacto en el Sistema de Protección de Derechos de Niñas, Niños, adolescentes y personas afectadas en su salud mental.

Del mismo modo, se prevé la elaboración de documentos de trabajo sobre el impacto del futuro traspaso de competencias jurisdiccionales de la Nación a la Justicia de la CABA, en lo que atañe a este Ministerio.

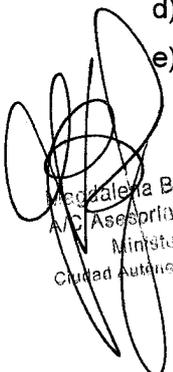
6) SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Las tareas administrativas, derivadas de la autonomía y autarquía, son responsabilidad de la Secretaría General de Coordinación Administrativa (SGCA), instancia dependiente de la Asesoría General Tutelar.

Sus principales atribuciones son comprensivas de las actividades de gestión relativas a los aspectos presupuestarios, financieros y contables, de suministros, de compras y contrataciones, de infraestructura edilicia y servicios generales, tecnología y comunicaciones, recursos humanos e inventario. Son actividades de apoyo de carácter general, que contribuyen a la prestación de las actividades sustantivas que son competencia del Ministerio.

Se han delineado como objetivos estratégicos fundamentales de la gestión, conforme sus misiones y objetivos aprobados por Resolución AGT N° 25/10, para ser llevados a cabo por las diferentes áreas de la SGCA:

- a) Garantizar la aplicación de los principios de regularidad financiera, transparencia, legalidad, economía, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos asignados.
- b) Sistematizar las operaciones de programación, gestión y evaluación de los recursos asignados.
- c) Desarrollar sistemas que proporcionen información oportuna y confiable, que permita un adecuado control de gestión.
- d) Llevar a cabo la gestión dentro de un marco de transparencia.
- e) Capacitar a los agentes del área, a fin de obtener un mayor profesionalismo para llevar a cabo los objetivos planteados.



Beatriz Giavarino
Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- f) Implementar nuevos procedimientos de trabajo, generando mejoras en la planificación y coordinación de la administración eficiente, transparente y racional de los recursos materiales, financieros, económicos, tecnológicos y de servicios, todo ello a fin de dar una respuesta pronta y eficaz a los requerimientos formulados desde las distintas áreas del MPT.
- g) Planificar y ejecutar el plan anual de compras de todo el Ministerio, en un marco de transparencia y de acuerdo a las necesidades operativas del Organismo; y en pos del principio de la libre competencia y transparencia que debe regir todo proceso de contratación implementando acciones concretas a fin de garantizar la mayor participación, pluralidad y concurrencia de oferentes.

En la actualidad, esta Secretaría se encuentra conformada por tres Direcciones: Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, Dirección de Despacho Legal y Técnica, y Dirección General Operativa, a cargo de diferentes Departamentos:

- Dirección de Despacho Legal y Técnica: Departamento de Asuntos Jurídicos; Departamento de Despacho y Mesa de Entradas.
- Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable: Departamento de Presupuesto y Contabilidad; Departamento de Compras y Contrataciones; Departamento de Patrimonio y Mantenimiento.
- Dirección General Operativa: Departamento de Relaciones Laborales; Departamento de Tecnología y Comunicaciones.

Para el ejercicio 2016, la SGCA proyectó la paulatina y progresiva incorporación de diversas tecnologías a los trámites, actuaciones y procedimientos del MPT de modo de dotarlos de mayores niveles de eficiencia, transparencia y accesibilidad para su control, que continuarán en el ejercicio 2017.

En ese sentido, se suscribió un Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica entre el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tendrá como objeto impulsar la integración e interoperabilidad de los sistemas informáticos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, llevó adelante acciones tendientes al desarrollo de la calidad en los procesos internos de este Ministerio, que incluye los circuitos internos, cursogramas y/o manuales de procedimiento, que continuarán en el ejercicio 2017.

En este marco de ideas, se celebró el Convenio Marco con el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM), que incluyó acciones tendientes a la capacitación del personal de este Ministerio, para su interiorización y conocimiento de la normativa IRAM – ISO 9000 Sistema de Gestión de Calidad y “Plan de Facilitadores en Sistemas de Gestión de la Calidad”, por lo que posteriormente, se firmó el Acta Complementaria N° 1, mediante el cual se aprobó el dictado de cursos con el objetivo de brindarle al Ministerio, las herramientas para lograr procesos más transparentes y una modernización de la gestión, los cuales fueron realizados en los meses de febrero y marzo de 2016.

En relación al Patrimonio, durante el año 2016 se comenzó la migración de datos a un nuevo sistema de registros, a fin de lograr la optimización de la administración de los bienes de este Ministerio.

Se continuara en el año 2017 trabajando en miras a una mejor calidad de gestión:

Ordenamiento de los Circuitos Internos.

Se llevarán adelante acciones tendientes al desarrollo de la calidad en los procesos internos de este Ministerio, que incluye los circuitos, cursogramas y/o manuales de procedimiento.

Renovación del Parque y los Sistemas Informáticos.

Para el cumplimiento de sus misiones y objetivos, y en miras a lograr la plena administración sobre el sistema informático de este Ministerio, desde el Departamento de Tecnología y Comunicaciones se llevarán adelante distintas acciones:

- Ampliación y recambio de puestos de trabajo: nuevos equipos
- Realización de un informe de riesgos y elaboración de un plan de contingencias.
- Relevamiento sobre las necesidades para el desarrollo de los nuevos sistemas administrativos.
- Elaboración de un procedimiento de renovación y ampliación de servidores.
- Actualización de los enlaces, mejorando el ancho de banda en todas las sedes del MPT tanto en redes MPLS como WLAN, como así también la incorporación de enlaces backup.
- Implementación de software antivirus para todos los usuarios, lo cual garantiza mayor seguridad y resguardo de archivos. Instalación de circuito de monitoreo de cámaras de seguridad y sensores biométricos en sedes del MPT.
- Ejecución del proyecto piloto del proceso de digitalización y destrucción de copias de expedientes concluidos- Áreas Jurisdiccionales.



Magdalena Beatriz Giavarino
A.C. Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- Proyecto de "integración e interoperabilidad de los sistemas informáticos del Poder Judicial de la Ciudad" a través del acuerdo específico celebrado entre el Consejo de la Magistratura, el Tribunal Superior de Justicia, y las tres ramas del Ministerio Público, el cual contempla la implementación de firma digital; la generación de un Identificador Único de Caso o Actuación en todo su proceso judicial; la adecuación del sistema de gestión judicial a los Códigos Procesales Vigentes; la implementación de herramientas de monitoreo y gestión que garanticen la integridad, confidencialidad y transparencia del sistema y faciliten al ciudadano el acceso a la información, con el objetivo de continuar con el procedimiento de mejora del servicio de administración de la justicia, y en virtud de un eventual traspaso de competencias judiciales nacionales al ámbito porteño.

Soporte Administrativo, Legal, Financiero y de Recursos Humanos.

El continuo crecimiento de la gestión del Ministerio Público ha significado un trabajo constante que impactó en los siguientes aspectos:

- a) Mejoramiento del plan de compras anual.
- b) Optimización de los recursos, tanto humanos como los sistematizados, aportando con ello un mayor control y mejor administración.
- c) Control de la legalidad de los procedimientos y actos administrativos que garantizan la gestión en su conjunto, en un marco de legalidad y transparencia.
- d) Control administrativo, cumpliendo con las necesidades de cada área y funcionando como un instrumento de registro y control para todos los sectores.
- e) Planificación y coordinación de una administración transparente y racional de los recursos materiales, financieros, económicos, tecnológicos y de servicio en general, mediante el oportuno y eficiente cumplimiento de los objetivos trazados.

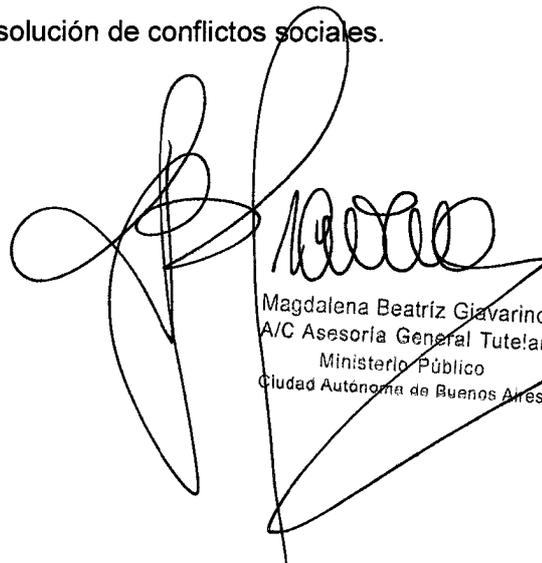
III. INICIATIVAS DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR PARA EL EJERCICIO

2017

En este proceso de cambio y reforma, cabe señalar como conclusión las siguientes iniciativas:

- a) Afianzar acciones que tiendan a la promoción de los derechos y garantías de niñas, niños y adolescentes, y personas con padecimiento en su salud mental, garantizándose así el acceso a la justicia.

- b) Evacuar las consultas espontáneas realizadas por los ciudadanos y arbitrar las acciones necesarias a los fines de garantizar la protección de sus derechos y garantías.
- c) Ampliar y mejorar los mecanismos de comunicación y difusión de las funciones del Ministerio Público Tutelar, así como también las herramientas de modernización de la gestión.
- d) Fortalecer la articulación con los organismos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, que contribuya con la consecución de los objetivos del Ministerio Público Tutelar.
- e) Fortalecer la prevención, protección, detección temprana, diagnóstico, intervención y registro de casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes, en el ámbito de la ciudad de Buenos Aires, mediante la creación del "Observatorio de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes.
- f) Generar mecanismos de prevención de situaciones de violencia.
- g) Promover la participación ciudadana en la resolución de conflictos.
- h) Fortalecer el principio de autonomía funcional del Ministerio Público Tutelar.
- i) Consolidar el accionar eficaz, eficiente y transparente del Ministerio Público Tutelar.
- j) Maximizar los mecanismos de difusión de derechos dirigidos a los usuarios del sistema de administración de justicia.
- k) Diseñar mecanismos de acercamiento a la comunidad a fin de ofrecer alternativas extrajudiciales para la resolución de conflictos sociales.



Magdalena Beatriz Giavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



286

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
RESOLUCIÓN AGT N° 125/16

ANEXO B
PROYECTO PRESUPUESTO 2017

Inc.	Ppal	Parc.	Concepto	Presupuesto 2017
				Programa
Cuenta				10
*		*	Total Presupuesto	345.232.020,00
1			GASTOS EN PERSONAL	313.326.000,00
1	1	*	Planta Permanente	306.437.400,00
1	1	1	Retribución del Cargo	220.736.200,00
1	1	4	SAC	18.394.700,00
1	1	6	Contribuciones patronales	62.655.500,00
1	1	7	Complementos (jardines)	4.651.000,00
1	2	*	Planta Transitoria	5.122.600,00
1	2	1	Retribución del Cargo	3.714.000,00
1	2	4	SAC	309.500,00
1	2	6	Contribuciones patronales	1.054.100,00
1	2	7	Complementos (jardines)	45.000,00
1	4	*	Salario Familiar	1.766.000,00
1	4	1	Planta Permanente	1.731.000,00
1	4	2	Planta Transitoria	35.000,00
2			BIENES DE CONSUMO	2.826.000,00
2	1	*	Produc.aliment., agrop. y fores.	341.000,00
2	1	1	Alimentos para personas	341.000,00
2	2	*	Textiles y vestuarios	171.600,00
2	2	2	Prendas de vestir	171.600,00
2	3	*	Prod.de papel, cartón e impresos	593.950,00
2	3	1	Papel y cartón de escritorio	475.000,00
2	3	3	Productos de artes gráficas	65.000,00
2	3	4	Productos de papel y cartón	42.250,00
2	3	5	Libros revistas y periódicos	11.700,00
2	5	*	Prod. Químicos, comb. y lubric.	347.600,00
2	5	2	Prod.Farmaceuticos y Medicinales	11.500,00
2	5	5	Tintas, pinturas y colorantes	34.900,00
2	5	6	Combustiles y Lubricantes	281.000,00
2	5	8	Productos de material plástico	20.200,00
2	9	*	Otros bienes de consumo	1.371.850,00
2	9	1	Elementos de limpieza	21.500,00
2	9	2	Útiles de escr., oficina y enseñan.	832.000,00
2	9	3	Útiles y materiales eléctricos	122.700,00
2	9	4	Utensilios de cocina y comedor	18.800,00
2	9	6	Respuestos y accesorios	325.000,00
2	9	9	Otros N.E.P.	51.850,00
3			SERVICIOS NO PERSONALES	20.582.720,00
3	1	*	Servicios básicos.	1.978.900,00
3	1	1	Energía eléctrica	1.600.000,00
3	1	2	Agua	124.800,00
3	1	3	Gas	9.400,00
3	1	4	Teléfonos, telex y telefax	180.500,00
3	1	5	Correos y Telegrafos	64.200,00
3	2	*	Alquileres y derechos	3.614.800,00

Magdalena Beatriz Giavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

3	2	1	Alquileres de edificios y locales	2.050.000,00
3	2	4	Alquileres de fotocopiadoras	1.549.300,00
3	2	9	Otros N.E.P.	15.500,00
3	3	*	Mantenimiento, reparación y limp.	2.833.700,00
3	3	1	Mantenim.y reparac.de edificios y locales	1.647.600,00
3	3	2	Mant.y rep.de vehiculos	215.100,00
3	3	3	Mant.y rep.de maquinarias y equipo	335.000,00
3	3	5	Limpieza aseo y fumigacion	636.000,00
3	4	*	Serv. Prof., tecnicos y operat.	6.285.320,00
3	4	2	Medicos y Sanitarios	650.000,00
3	4	3	Jurídicos	2.842.320,00
3	4	5	De Capacitacion	76.000,00
3	4	6	De Informatica y Sistemas Computariz.	15.000,00
3	4	9	Otros N.E.P.	2.702.000,00
3	5	*	Serv. Empresar.Comerc. y financ.	3.883.800,00
3	5	1	Transporte	201.300,00
3	5	3	Imprenta publicaciones y reproducciones	360.000,00
3	5	4	Primas y gastos de seguros	1.830.000,00
3	5	6	Sistemas informáticos y de registro	14.200,00
3	5	7	Servicios de acceso a internet	1.460.000,00
3	5	9	Otros N.E.P.	18.300,00
3	6	*	Publicidad y Propaganda	59.200,00
3	6	1	Publicidad y Propaganda	59.200,00
3	7	*	Pasajes, viáticos y movilidad	858.000,00
3	7	1	Pasajes	156.000,00
3	7	2	Viáticos	182.000,00
3	7	8	Movilidad	520.000,00
3	8	*	Impuesto Derechos y Tasas	26.800,00
3	8	9	Otros NEP	26.800,00
3	9	*	Otros servicios	1.042.200,00
3	9	1	Servicios de ceremonial	715.000,00
3	9	2	Servicios de comida viandas y refrigerio	182.000,00
3	9	9	Otros N.E.P.	145.200,00
4			BIENES DE USO	5.954.500,00
4	3	*	Maquinarias y equipos	3.504.500,00
4	3	3	Equipo sanitario y de laboratorio	33.500,00
4	3	5	Equipo educacional, cultural y recreativo	109.000,00
4	3	6	Equipo para computación	2.580.000,00
4	3	7	Equipo de oficina y mobiliario	782.000,00
4	5	*	Libros, revistas y otros elem.colección.	2.200.000,00
4	5	1	Libros, revistas y otros elem.colección.	2.200.000,00
4	8	*	Activos Intangibles	250.000,00
4	8	1	Programas de Computación	250.000,00
5			TRANSFERENCIAS	2.542.800,00
5	1	*	Transf.al sect.priv.p/finan.gastos corrientes	2.542.800,00
5	1	6	Transf. a universidades p/financiar gtos. ctes.	260.000,00
5	1	7	Transf. A otras Instituciones	2.282.800,00



287

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
Resolución AGT Nº 125/16- ANEXO C
Plan anual de compras año 2017

Inc.	Ppal.	Parc.	Objeto del Contrato	Modalidad de la Contratación	Fecha Estimada de inicio de proceso	Importe
2			BIENES DE CONSUMO			1.962.660,00
2	2	*	Textiles y vestuarios			171.600,00
2	2	2	Prendas de vestir (1)	CM MPT	4° trimestre	171.600,00
2	3	*	Prod.de papel, cartón e impresos			582.250,00
2	3	1	Papel y cartón de escritorio (2)	Convenio GCBA	Todo el ejercicio	475.000,00
2	3	3	Productos de artes gráficas (2)	Convenio GCBA	Todo el ejercicio	65.000,00
2	3	4	Productos de papel y cartón (2)	Convenio GCBA	Todo el ejercicio	42.250,00
2	6	*	Prod. Químicos, comb. y lubric.			11.500,00
2	5	2	Prod.Farmacéuticos y Medicinales (2)	Convenio GCBA	Todo el ejercicio	11.500,00
2	9	*	Otros bienes de consumo			1.197.300,00
2	9	1	Elementos de limpieza (2)	Convenio GCBA	Todo el ejercicio	21.500,00
2	9	2	Útiles de escritorio, oficina y enseñan.(2)	Convenio GCBA	Todo el ejercicio	832.000,00
2	9	4	Utensilios de cocina y comedor (3)	CM MPT	1° Trimestre	18.800,00
2	9	6	Repuestos y accesorios (2)	Convenio GCBA	Todo el ejercicio	325.000,00
3			SERVICIOS NO PERSONALES			6.690.000,00
3	2	*	Alquileres y derechos			2.050.000,00
3	2	1	Alquileres de edificios y locales (4)	Contratación Directa MPT	2°, 3° y 4° trimestre	2.050.000,00
3	3	*	Mantenimiento, reparación y limp.			240.000,00
3	3	5	Limpieza aseo y fumigación (5)	CM MPT	3° Trimestre	240.000,00
3	4	*	Serv. Prof., técnico y operativo			650.000,00
3	4	2	Médicos y Sanitarios (6)	LP CM	1° trimestre	650.000,00
3	6	*	Serv. Empresar.Comerc. y financ.			3.650.000,00
3	5	3	Imprenta publicaciones y reproducción (7)	LP MPT	A determinar	360.000,00
3	5	4	Primas y gastos de seguros (8)	Lic.Pública MPT/CM	1° trimestre	1.830.000,00
3	5	7	Servicios de acceso a internet (9)	Lic.Pública CM	3° y 4°. Trimestre	1.460.000,00
4			BIENES DE USO			5.812.000,00
4	3	*	Maquinarias y equipos			3.362.000,00
4	3	6	Equipo para computación (10)	Lic.Pública MPT	2°/3° trimestre	2.580.000,00
4	3	7	Equipo de oficina y mobiliario (11)	Lic.Pública MPT	2°/ 3° trimestre	782.000,00
4	6	*	Libros, revistas y otros elem.colección.			2.450.000,00
4	5	1	Libros, revistas y otros elem.colección (12)	CD MPT	3° / 4° Trimestre	2.200.000,00
4	8	1	Programas de computación (13)	CM MPT	A determinar	250.000,00
					TOTAL	14.364.650,00

- 1) Adquisición de indumentaria institucional.
- 2) Artículos de Librería y elementos de oficina en general, convenio GCBA.
- 3) Adquisición de utensilios de cocina y comedor.
- 4) Locación de inmuebles sede Florida, OAD La Boca, Mataderos, Beruti, Soldati, Deposito, otros
- 5) Adquisición de servicio de fumigación
- 6) Adquisición de servicio de control de ausentismo, examen preocupacional, visitas a domicilio
- 7) Impresiones y publicaciones a determinar por el área requerida fecha de inicio del proceso.
- 8) Adquisición del seguro integral del MPT, ART y seguro obligatorio de vida
- 9) Adquisición del servicio de internet y enlaces
- 10) Compra de equipos informático.
- 11) Compra de mobiliario y otros, de acuerdo a las necesidades de las distintas oficinas.
- 12) Adquisición de libros para distintas sedes y suscripciones anuales
- 13) Adquisición de licencias de computación

Magdalena Beatriz Ciavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

